

# PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALS

## Manual de Cumplimiento Normativo (PBC/FT) • Resumen Ejecutivo

<b>Entidad</b>	Red de Acción Social Evangélica (Diaconía de Madrid)
<b>NIF</b>	R2801100E
<b>Régimen Legal</b>	Entidad Religiosa Asociativa / Sujeto Obligado (Ley 10/2010, Art. 2.1.x)
<b>Última Revisión</b>	Julio de 2026

### 1. Declaración de Compromiso Institucional

La Junta Directiva y el órgano de gobierno de la **Red de Acción Social Evangélica (NIF: R2801100E)** asumen un compromiso firme de "Tolerancia Cero" ante cualquier actividad relacionada con el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo. El presente sistema de control y cumplimiento normativo (*compliance*) tiene como fin prioritario salvaguardar la integridad operativa, la transparencia institucional y la total trazabilidad de los flujos financieros gestionados por el Tercer Sector.

### 2. Órganos de Control Interno

Conforme a las exigencias normativas vigentes del ordenamiento español, la organización cuenta con una estructura interna formalmente designada:

- **Representante ante el SEPBLAC:** Persona física designada ante el Servicio Ejecutivo encargada de canalizar las comunicaciones, realizar el examen especial de operaciones y formalizar las declaraciones oportunas.
- **Comité de Control Interno:** Organismo multidisciplinar que supervisa de manera recurrente la idoneidad de los programas ejecutados dentro de las redes de acción social (infancia, inclusión, apoyo al inmigrante) para evitar vulnerabilidades.

### 3. Protocolo de Diligencia Debida (Medidas de Control)

El núcleo preventivo de la entidad se estructura de forma secuencial en las siguientes fases operativas:

#### FASE 1 Identificación y Registro de Donantes

Comprobación fehaciente (mediante DNI, NIE o CIF) de toda persona física o jurídica que efectúe aportaciones, donativos o legados por importes **iguales o superiores a 1.000 €**. Se prohíbe taxativamente la aceptación de fondos anónimos.

## **FASE 2 Identificación de la Propiedad Real**

En aportaciones procedentes de personas jurídicas (empresas o entidades privadas), se requerirá la documentación oportuna para identificar a las personas físicas que ostenten el control de más del 25% del capital o los derechos de voto.

## **FASE 3 Control del Destino de Fondos (Contrapartes)**

Verificación rigurosa de proveedores, entidades colaboradoras y beneficiarios de programas. Se contrastarán las identidades con los listados oficiales de sanciones internacionales y personas del entorno políticamente expuesto (PEP).

## **FASE 4 Bancarización Obligatoria**

Todos los cobros y pagos institucionales se ejecutarán a través de entidades de crédito supervisadas (transferencias bancarias, cheques nominativos o pasarelas electrónicas trazables). El uso de efectivo queda limitado estrictamente a los mínimos de caja operativa permitidos por ley.

### **Obligación de Conservación Documental**

*Toda la documentación relativa a la identificación de aportantes, transferencias, actas de control interno y análisis de riesgo será custodiada en soporte seguro durante un periodo obligatorio de **10 años**, a contar desde la ejecución de las operaciones o la finalización de las relaciones de colaboración.*

## **4. Plan de Formación y Auditoría**

Todo el personal laboral, directivos y agentes de la **Red de Acción Social** participarán de forma obligatoria en planes periódicos de formación orientados a la detección de alertas tempranas, tales como fraccionamiento inusual de donaciones o aportaciones de origen geográfico de alto riesgo. El sistema de prevención se someterá de igual modo a revisiones de control para evaluar su eficacia y permanente actualización.